

# DECRETO 0858 DE 2015

(Junio 1)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015*

## EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

## CONSIDERANDO

A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”*.

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500266219 recibido el 01 de Junio de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

C) Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia mediante el oficio con Radicado 201500241023 y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201500250646, solicitó realizar adición presupuestal

en el presupuesto de la presente vigencia, recursos provenientes del Convenio Interadministrativo N° 919 de 2014 adición 01 y 02, suscrito con el Ministerio de Educación para aportar recursos al Programa de Restaurantes Escolares.

Junio de 2015.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

E) Que esta adición presupuestal fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500266756, recibido el 01 de

**ARTÍCULO 1.** Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>TRANSFERENCIAS</b>						
<b>TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS DE LA NACIÓN</b>						
Ministerio de Educación.						
110009415	60600000	11217010113	00000.00000.0001	1000000	8.416.643.352	
<b>SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA</b>						
Nutrición escolar Restaurantes Escolares.						
110009415	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119		8.416.643.352
<b>TOTAL</b>					<b>8.416.643.352</b>	<b>8.416.643.352</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación